

López-Sidro López, Á. (2022). *Dignidad Humana, Derecho de Asilo y Factor Religioso*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Ambra Nicoleta Mitroi*¹

¹ Universidad de Zaragoza, España

* Doctoranda en Derecho

Cómo citar:

Mitroi, A. N. (2022). López-Sidro López, Á. (2022). *Dignidad Humana, Derecho de Asilo y Factor Religioso*. Valencia: Tirant Lo Blanch. *Revista Estudios Jurídicos*, Segunda Época, 22, e7596. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/view/7596>



El histórico derecho al asilo en sagrado se ha ido modernizando con el paso del tiempo hasta la actualidad, constituyendo la base de la que deriva el derecho de asilo contemporáneo, siendo el hilo conductor de ese proceso - en palabras del propio autor- el concepto de dignidad humana. En este libro

Ángel López-Sidro analiza todo ello, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, centrándose asimismo en los supuestos prácticos que han dado lugar a distinta jurisprudencia en casos en que se solicita el derecho de asilo por motivos religiosos.

De este modo, el autor reflexiona sobre la interconexión entre el derecho de asilo, la dignidad humana y el factor religioso desde un prisma actual, puesto que, tal como afirma Ángel López-Sidro, vivimos una época de persecuciones. Incluye, como se verá, un apartado específico dedicado a la mujer solicitante de asilo por motivos religiosos por las particularidades en su tratamiento histórico y por la existencia de discriminación, aun en el mundo actual, lamentablemente, que es más aguda en determinados Estados. Sin perjuicio de que en la presente recensión se analizará el contenido propio de cada capítulo, se destaca respecto de la estructura del libro su división en ocho capítulos, además de la correspondiente introducción y de las consideraciones finales, y de un útil listado de jurisprudencia utilizada para la confección de la obra y que acompaña a la bibliografía.

Comenzando por el capítulo 1, éste trata la dignidad, religión y asilo, por lo que se trata de un capítulo introductorio a la materia en que se desgranar aportaciones al concepto de dignidad por parte de distintas religiones, enlazando todo ello con la institución del asilo en sagrado. Se trata la concepción y evolución histórica de la dignidad humana, intrínseca del ser humano por el hecho de serlo, hasta su culmen en el reconocimiento en instrumentos legales de distintos ámbitos. Este análisis se realiza en profundidad por el autor, quien enfatiza también el plano ontológico y moral, pensando en cualquier caso en ambas direcciones: la del perseguido y la del acogedor.

En el segundo capítulo se realiza el estudio histórico del asilo y la religión distinguiendo en subapartados: el asilo en la antigüedad, el asilo cristiano, el asilo en el Islam y la secularización del asilo. Ángel López-Sidro parte de la idea de la búsqueda de refugio de la justicia en un lugar sagrado e inviolable, encontrándose en la mayoría de los casos el factor religioso, puesto que las religiones tienen como común denominador la hospitalidad y protección a los extraños, concretamente las tres religiones monoteístas, respecto las que además analiza su trasfondo. Al tratarse del asilo en la antigüedad no podían faltar los respectivos análisis en la antigua Grecia y Roma, produciéndose abusos de la figura en esta última que dieron lugar a restricciones en la institución. Con el cristianismo se reinstauró el asilo aunque con base evangélica, reconociéndose finalmente como institución jurídica; en

este subapartado el autor desarrolla el camino y los distintos hitos del proceso de positivización del mencionado derecho de asilo.

A continuación pasa a analizar el derecho de asilo en el mundo islámico, en que tiene carácter sagrado en su derecho clásico; ya tras la Carta de las Naciones Unidas se aprueban distintos textos islámicos relativos a los derechos humanos y con referencias expresas al asilo. En este caso el autor apunta que el factor religioso islámico ha realizado aportaciones que actualmente aún se mantienen en materia de asilo, sobre todo en países islámicos y respecto de entidades religiosas islámicas. Finalmente en este capítulo, Ángel López-Sidro trata la secularización y de cómo la misma ha afectado también a la figura del asilo, en parte por los abusos de esta y por conflictos de intereses del Estado con la Iglesia. Para el autor el punto de inflexión que cambió la naturaleza del asilo a una naturaleza política lo supone la Revolución Francesa, dispensando la protección en casos de persecuciones políticas, protegiendo la vida y la libertad de pensamiento en un marco de división de poderes y soberanía del pueblo. Es en este momento en que el fondo deja de ser religioso y se conecta únicamente a la dignidad humana -que, sin perjuicio de lo anterior, ya estaba presente con anterioridad-, por ello el autor a lo largo del libro reitera la conexión entre ellas que, sin embargo, parece se ha ido disolviendo en la concepción moderna.

En el capítulo 3 se analiza la regulación del asilo moderno en los distintos ámbitos, distinguiendo: el ámbito internacional -partiendo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, sobre todo, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados-; el ámbito europeo -concretamente en el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a pesar de que el Convenio Europeo de Roma no contemple expresamente el asilo y se tenga que enlazar con otros derechos reconocidos que igualmente se ven vulnerados, y en el marco de la Unión Europea-; así como el ámbito nacional español -desde el mandato constitucional hasta su desarrollo legal y reglamentario, sin olvidar las influencias internacionales anteriores-; recalando en todos ellos las menciones e inclusiones del factor religioso.

Ya en el cuarto capítulo, Ángel López-Sidro trata los creyentes y ateos, partiendo del derecho a la libertad religiosa y, en consecuencia, el creer y vivir conforme a las propias creencias, siempre porque así es conforme a la dignidad humana. Además de analizar la vertiente positiva mencionada, también analiza la vertiente negativa, lo que el autor denomina inmunidad de coacción, que impide la imposición de creencias forzando a abandonar las actuales y cambiarlas por otras. Por la parte de los ateos, mantienen una actitud ideológica de rechazo de cualquier fe, y añade el autor que todas estas posturas religiosas (teístas, no teístas y ateas) pueden ser objeto de persecuciones

religiosas que dan lugar a solicitudes de derecho de asilo. Es en este punto en el que el autor trata el reconocimiento del derecho de asilo a los solicitantes por motivos de persecución religiosa, acudiendo a importantes sentencias que han sentado doctrina en ese aspecto delimitando los actos de persecución y la propia libertad religiosa, además de las condiciones que deben darse en el país de origen para que se produzca el reconocimiento del derecho. Por último, el capítulo trata las persecuciones de ateos, analizando sus particularidades propias a la luz de la jurisprudencia.

En el capítulo 5 se analiza el derecho a cambiar de religión en el marco del derecho de asilo -convertos-, coherente ello con la libertad religiosa, analizando las sentencias más importantes en la materia, sobre todo jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y española. Trata los problemas que pueden llegar a surgir cuando el mencionado cambio está penado en el país de origen y la problemática de las conversiones interesadas, además de la consideración en el país de origen como hereje o apóstata que da lugar a persecuciones.

A continuación, en el capítulo 6 Ángel López-Sidro analiza una cuestión de gran importancia, las etnias y minorías religiosas en relación con el asilo, comenzando por la definición conceptual y alcance de minoría religiosa para después tratar los requisitos y condiciones necesarias para reclamar la condición de refugiado. Todo ello, de nuevo, partiendo de una base fáctica: la jurisprudencia.

Pasando a analizar el capítulo 7, como ya se ha indicado en la introducción, este capítulo trata de las mujeres solicitantes de asilo por motivos religiosos, y la razón por la cual se le dedica un capítulo individual es la histórica discriminación que ha sufrido la mujer, que da lugar a que haya peculiaridades merecedoras de estudio separado, sin perjuicio de que se compartan el resto de los rasgos, como afirma el autor, pues la dignidad es inherente a todos los seres humanos. Así, se parte de una realidad: la existencia en el mundo actual de lugares en que sigue existiendo discriminación a la mujer; es en esos casos en los que se produce la persecución a la mujer y, con cierta generalidad, a pesar de que también se produzca por motivos religiosos, éstos quedan relegados a un segundo plano a la hora de la resolución de la solicitud de asilo, tal y como analiza en profundidad el autor estudiando la jurisprudencia existente.

Por último, el capítulo 8 trata de los objetores de conciencia en el marco de la libertad religiosa, personas que desean vivir sus vidas de forma digna y que, conforme a sus creencias, se niegan a realizar determinados actos que terminan dando lugar a persecuciones y a las consiguientes solicitudes de asilo. De este modo, se analiza en mayor profundidad el caso de la negativa a realizar

el servicio militar obligatorio en algunos países actualmente, pero también los casos que se dieron en la práctica, reflejados en la jurisprudencia, en España, y otros casos diversos que han ido surgiendo sobre otras materias, aunque en menor medida, pues la gran mayoría refieren al servicio militar obligatorio.

En conclusión, y a la vista de los capítulos que conforman el libro, se puede ver que es una obra de gran trascendencia en un mundo actual en que, desgraciadamente, han aumentado de forma exponencial las solicitudes de asilo, máxime habida cuenta la coyuntura actual y distintos conflictos bélicos que han aflorado. Por ello, personalmente entiendo que el libro se va a convertir en una obra de cabecera en este ámbito, pues analiza la problemática existente, teniendo en mente el origen de la institución jurídica, desde un punto de vista contemporáneo e igualitario.